



**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**  
**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DE LA VÍCTIMA EN EL PAGO  
DE REPARACIÓN CIVIL POR VIOLACIÓN SEXUAL A MENOR DE EDAD,  
JAEN 2022**

**Autor:**

Héctor Guello Falla Salazar

**Asesor:**

Dr. Avellaneda Callirgos, Lolo

Código ORCID: 0000-0001-5133-5546

**LINEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Público Y Privado

**Pimentel, Perú, 2024**



## ACTA DE CONTROL DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

M. Enrique Rodas Ramírez, Decano de la Facultad de Derecho y Educación ha realizado el debido control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de pregrado, según la Directiva de Similitud vigente en la UDCH; además certifica que la versión que hace entrega es la versión final del informe presentado por el bachiller: FALLA SALAZAR HECTOR GUELLO.

**Titulado: "DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DE LA VÍCTIMA EN EL PAGO DE REPARACIÓN CIVIL POR VIOLACIÓN SEXUAL A MENOR DE EDAD, JAEN 2022".**

Elaborado por el estudiante, FALLA SALAZAR HECTOR GUELLO. Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del 22% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación vigente.

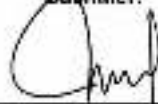
Pimentel, 10 de octubre de 2024.

UNIVERSIDAD DE CHICLAYO  
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN  
Dr. Enrique Rodas Ramírez  
Decano

**DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL, ESPECIAL DE LA VICTIMA EN  
EL PROCESO DE SEPARACION CIVIL POR VIOLACION SEXUAL A  
SUONIA DE BILAL, JAVIER 2016**

Toda presentada por el bachiller Héctor Guello Fala Balazar, de la facultad de  
Derecho y Educación de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, para optar el título  
profesional de Abogado

Bachiller:



Héctor Guello Fala Balazar




DR. LOLO AVELLANEDA CALLIRGOS  
ASESOR

Aprobado por:



Dr. Javier Soriano Díaz Díaz  
Presidente

  
Dr. Javier Soriano Díaz Díaz  
Presidente  
Dr. Lolo Avellaneda Callirgos  
Asesor

## DEDICATORIA

El presente informe de investigación está dedicado en primer lugar a Dios por darme las fuerzas necesarias para vencer cualquier obstáculo y ser mi fortaleza y ayuda diaria en este largo proceso de formación profesional.

A mis padres, Héctor Aurelio Falla Failoc y Lily Rosa Salazar Jiménez, con un aprecio muy especial a la memoria de mi amada madre Lily Rosa Salazar Jiménez, por ser mi ejemplo de superación, quién me enseñó que con humildad, esfuerzo y dedicación se logra cualquier objetivo que nos podamos proponer.

A mis hermanos Aurelio, Lilian y Rosa, por su apoyo incondicional.

A mi esposa, Celinda Mercedes Silva Jiménez por animarme siempre a seguir y no descansar hasta lograr el propósito trazado.

A mis hijas, Marién Estefany, Carmen del Pilar, y Lily Rosa, a mi nieto Mathias, quiénes son el motivo constante de mi superación personal.

## AGRADECIMIENTO

A Dios, a mis padres y a mi familia por el apoyo incondicional brindado en la realización de este trabajo y el apoyo moral que me permitía seguir trabajando dándome las fuerzas necesarias para seguir con mi trabajo, y a todas las personas que me brindaron su ayuda.

## TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
TABLA DE CONTENIDO.....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. MARCO TEORICO .....	12
III. METODOLOGÍA.....	20
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	20
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	20
3.3 Escenario de estudio.....	21
3.4 Participantes .....	21
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	22
3.6 Procedimiento de Recolección de datos e informaciones.....	22
3.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	22
3.8 Rigor científico .....	23
IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	23
4.1 Resultados: .....	23
4.2 Descripción de los resultados de la técnica de la entrevista: .....	23
4.3 Discusión de los Resultados: .....	33
RECOMENDACIONES .....	40
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	41
ANEXOS .....	47

## RESUMEN

Un tema importante en el sistema legal de Perú es el derecho a la tutela judicial efectiva de la víctima en el pago de reparación civil por violación sexual a menor de edad. La violación sexual a menores de edad es uno de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales que la legislación peruana ha establecido medidas para fortalecer la prevención y sanción de estos delitos

El propósito de la investigación es analizar el derecho a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil por violación sexual a menor de edad.

El método de la investigación fue de tipo básica con enfoque cualitativo y diseño fenomenológico y se trabajó con abogados especialistas en el derecho penal.

Los resultados fueron el análisis de la opinión de los entrevistados, para luego ser contrastado con la doctrina y los estudios previos enmarcados en el marco teórico

Se llegó a la conclusión que en el contexto del pago de la reparación civil por violación sexual a menores de edad, es esencial el derecho a una protección judicial efectiva.

**Palabras claves:** Tutela judicial, reparación civil, violación sexual

## ABSTRACT

An important issue in the legal system of Peru is the right to effective judicial protection of the victim in the payment of civil reparation for sexual rape of a minor. Sexual rape of minors is one of the crimes against sexual freedom and indemnity that Peruvian legislation has established measures to strengthen the prevention and punishment of these crimes.

The purpose of the investigation is to analyze the right to effective judicial protection in the payment of civil reparation for sexual violation of a minor.

The research method was basic with a qualitative approach and phenomenological design and work was done with lawyers specializing in criminal law.

The results were the analysis of the opinion of the interviewees, to then be contrasted with the doctrine and previous studies framed in the theoretical framework.

The conclusion was reached that in the context of the payment of civil reparation for sexual violation of minors, the right to effective judicial protection is essential.

**KEYWORDS:** Judicial protection, civil reparation, sexual violation

## I. INTRODUCCIÓN

Es crucial garantizar que las víctimas de violación sexual a menores de edad tengan acceso a una tutela judicial efectiva. Este derecho garantiza que las víctimas de violación sexual puedan acceder a la justicia y recibir una compensación financiera por el daño sufrido. La reparación civil es una forma de compensar a la víctima por los daños y perjuicios causados por un delito. Esta compensación es particularmente relevante para los casos de violación sexual a menores de edad porque se trata de un delito que afecta negativamente a la víctima tanto física como psicológica y emocionalmente. Es importante resaltar que en Perú existe una normativa que establece normas para medir la compensación civil por los delitos de violación sexual a menores de edad. Los jueces siguen estos estándares al determinar el costo de la reparación civil. No obstante, es imperativo continuar avanzando en el proceso de reparación civil y asegurar que las víctimas reciban una compensación justa y adecuada. (Escalante, 2015)

A nivel internacional la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño es un instrumento crucial para proteger los derechos de los niños y las víctimas de violencia sexual. El derecho de los niños a ser protegidos contra todas las formas de violencia y abuso, incluida la violencia sexual, está garantizado por esta Convención. Además, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU da pautas sobre cómo los Estados deben asegurar que los niños tengan acceso a la justicia y la reparación en casos de violencia sexual. La Asamblea General de la ONU aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989 y entró en vigor en septiembre de 1990. Con la excepción de Estados Unidos, el tratado de derechos humanos más ampliamente respaldado ha sido ratificado por 196 países. Según la Convención, un "niño" es cualquier persona menor de 18 años. (C.D.Niños, 1990).

A nivel nacional en el Perú, un tema importante que busca garantizar la protección y compensación de las víctimas de violación sexual a menor de edad es el derecho a la tutela judicial efectiva de la víctima en el pago de reparación civil por este delito. La reparación civil es una forma de ayudar a la víctima a recuperarse completamente y resarcir su daño. En Perú, se han establecido normas para medir

la compensación civil por los delitos de violación sexual a menores. Los juzgadores utilizan estos criterios al decidir el costo de la reparación civil en sus fallos. Sin embargo, se ha identificado una problemática en el otorgamiento de reparación civil a favor de menores de edad víctimas de violencia sexual, ya que en algunas ocasiones los montos otorgados no son suficientes para la recuperación completa de las víctimas.(Muñiz, 2023)

A nivel regional la legislación peruana respalda la tutela judicial efectiva de la víctima en el pago de reparación civil por violación sexual a un menor de edad en Jaén, Cajamarca. De acuerdo con el Código Procesal Penal del Perú, la víctima tiene derecho a recibir la compensación civil que se le ha impuesto al acusado. Además, se debe garantizar el bienestar de los menores de edad durante todo el proceso. Para garantizar que sus derechos sean protegidos durante este proceso, es esencial que la víctima reciba asesoramiento legal. La Ley N° 30364, que establece medidas de protección a las víctimas y testigos, también protege los derechos de las víctimas, incluidos los menores de edad. Esta ley brinda a las víctimas protección especial durante el proceso penal y les brinda representación legal gratuita (Muñiz, 2023)

La tutela judicial efectiva de la víctima en el pago de reparación civil por violación sexual a menor de edad en el Perú es un tema importante en la lucha contra la violencia sexual. Las causas de la falta de tutela pueden incluir la falta de recursos económicos y la falta de acceso a la justicia por parte de las víctimas. Las consecuencias pueden incluir la falta de reparación para las víctimas y la impunidad para los perpetradores. Es importante que se tomen medidas para garantizar la protección de los derechos de las víctimas y para asegurar que los perpetradores sean responsables por sus acciones. Esto puede incluir la creación de políticas y programas que brinden apoyo a las víctimas y aumentan la conciencia sobre la violencia sexual. Además, el fortalecimiento del sistema judicial es crucial para garantizar que las víctimas tengan acceso a la justicia y que los perpetradores sean procesados y condenados.

La justificación Teórica es la necesidad de garantizar el acceso a la justicia y la protección de los derechos de las víctimas a una tutela judicial efectiva en este

contexto. Esto significa que las víctimas deben tener la oportunidad de presentar su caso ante los tribunales competentes, recibir una respuesta adecuada y recibir una reparación efectiva.

La justificación práctica consiste en una tutela judicial efectiva significa que las víctimas tienen derecho a un proceso judicial justo y equitativo en el que se respeten sus derechos y se les garantice que participen activamente en el proceso. Esto significa que las víctimas no solo deben tener acceso a la información y asesoramiento legal, sino que también deben tener la oportunidad de presentar pruebas y argumentos en su defensa.

La justificación metodológica consiste en que la tutela judicial sea efectiva, los tribunales deben aplicar las reglas y principios legales de manera adecuada y consistente. Esto significa que los jueces deben considerar los estándares internacionales de derechos humanos y las circunstancias del caso en particular al tomar decisiones.

El problema general en la investigación es ¿De qué manera se analiza el derecho a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil por violación sexual a menor de edad?

Los problemas específicos son: ¿De qué manera se comprende las experiencias de las víctimas de violación sexual a menor de edad en relación al proceso de obtención de la reparación civil?; ¿De qué manera se identifica los factores que obstaculizan o facilitan el acceso a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil?; ¿De qué manera se analiza la jurisprudencia nacional sobre el derecho a la reparación civil en caso de violación sexual a menor de edad? Y ¿De qué manera se propone recomendaciones para mejorar la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil en estos casos?

Precisamente, para procurar un mejor desarrollo investigativo se plantea como objetivo general, Analizar el derecho a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil por violación sexual a menor de edad. Y como objetivos específicos, a) Comprender las experiencias de las víctimas de violación sexual a menor de edad en relación al proceso de obtención de la reparación civil, b) Identificar los factores que obstaculizan o facilitan el acceso a la tutela judicial

efectiva en el pago de la reparación civil, c) Analizar la jurisprudencia nacional sobre el derecho a la reparación civil en caso de violación sexual a menor de edad. d) Proponer recomendaciones para mejorar la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil en estos casos.

Como supuesto de investigación se formula: Si se determina de forma adecuada la reparación civil en los delitos de violación sexual en menores de edad se protegerá el derecho a la tutela judicial efectiva.

Siendo así, se logra advertir una necesidad extenuante de analizar la determinación del monto de la reparación civil en los delitos de violación sexual con la finalidad de asegurar que se cumpla con el objetivo intrínseco de la reparación civil, esto es, mitigar los daños o efectos causados por una conducta disocial.

## II. MARCO TEORICO

### **Antecedentes**

#### **A nivel internacional**

Faúndez (2020) en su artículo “La tutela jurisdiccional efectiva con relación al derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable en procedimientos tributarios: experiencia comparada entre Chile y Brasil frente a la Convención Americana de Derechos Humanos”, donde su propósito es realizar una comparativa entre dos países con relación a la tutela jurisdiccional efectiva, con una metodología de contraste entre Chile y Brasil, obtiene como resultados que un proceso que asegure garantías mínimas para todas las partes involucradas no se limita únicamente a la aplicación de las leyes sustantivas, ultimando que si hay un tribunal con la capacidad de declarar la inconstitucionalidad de una ley en un caso específico, esto no resuelve el conflicto normativo, sino que busca prevenirlo, la finalidad de la tutela jurisdiccional efectiva en relación al derecho de ser juzgado en un plazo razonable en asuntos tributarios es evitar dicha situación, por lo tanto, un juez puede resolver un conflicto normativo sin tener que esperar a una declaración de inconstitucionalidad de una ley tributaria en concreto.

De igual manera, Soriano (2020) en su trabajo “La aplicación del Plan Integral de Reparaciones a las mujeres víctimas de violencia y violación sexual durante el

Conflicto armado interno” explica que su propósito es indagar sobre los factores que limitan que se implemente el Plan Integral de Reparaciones a la mujeres que han sido violentadas, con una metodología de tipo cualitativo utilizando como herramienta la entrevista, obteniendo como resultados que las mujeres perciben que no se les ha tenido en cuenta en esta política pública y que la implementación del PIR no ha sido adecuada, existe una carencia de recursos financieros y aún queda por realizar un proceso de descentralización y coordinación efectiva para llevar a cabo su ejecución de manera eficiente, ultimando que las compensaciones ofrecidas son insuficientes en términos de los beneficios que brindan, y dicha violencia no recibe una reparación adecuada por sí sola, aunque se reconocen los daños causados por la violencia sexual y la violación sexual, y se han establecido criterios más precisos para ayudar a los registradores a distinguir entre ellos, las compensaciones que se otorgan son extremadamente limitadas.

Asimismo, en el contexto nacional tenemos la investigación de Chuquizuta (2021) titulada “Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020”, realizada con una metodología cualitativa de tipo descriptiva utilizando la entrevista como herramienta, obteniendo como resultados que la garantía de jurisdicción es un derecho consagrado en la Constitución, que otorga a los individuos la oportunidad de recibir una protección eficaz por parte del Estado, con el objetivo de prevenir posibles acciones administrativas que puedan vulnerar sus derechos, así se ultima que, al analizar la extensión de la protección judicial efectiva, se pueden deducir ciertos principios, estos principios abarcan la inclusión de jueces imparciales y el respeto al principio de jurisdicción determinado por la ley, además, se reconoce el derecho de toda persona a recibir una protección judicial adecuada bajo la garantía del debido proceso, por último, el Estado tiene la responsabilidad de facilitar el acceso a la justicia.

Del mismo modo, referente a la compensación económica, Zavala (2021) en su trabajo “La reparación civil para las víctimas de violación sexual menores de 13 años en el distrito del Cusco 2020”, tuvo como propósito determinar la cuantía en aquellos procesos de este delito, con una metodología cualitativa de nivel

descriptiva utilizando como herramienta la entrevista, nos demuestra que su objetivo principal es hacer una determinación de cómo resulta ser una reparación civil hacia víctimas de agresión sexual menores de 13 años de edad, obteniendo como resultados que en la mayoría de los casos, la demanda de compensación no se cumple a favor de las víctimas, ya sea que el monto establecido en la sentencia sea insignificante o considerable, el acusado no cumple con esta obligación debido a la falta de mecanismos o normas que lo obliguen a hacerlo, por lo tanto, sería beneficioso crear mecanismos o normas legales que exijan el cumplimiento de dicha compensación, lo que podría contribuir a reparar de alguna manera el daño sufrido por la víctima.

Según Gonzales ( 2022) utilizó una metodología basada en un tipo básico, un diseño no experimental descriptivo simple y un enfoque cualitativo para analizar la vulneración de la tutela judicial efectiva en el pago de reparaciones civiles en el delito de violación sexual de menores de edad. Se descubrió que la falta de pago de reparaciones civiles en los casos de violación sexual en agravio de menores de edad se debe a la falta de solvencia económica de los acusados, la falta de equidad en la determinación de los montos de reparación y la falta de participación del Estado. Se concluyó que en los procesos de violación sexual en agravio de menores de edad se vulnera la tutela jurisdiccional efectiva, lo que genera graves consecuencias legales.

Novoa (2020) El objetivo era evaluar la reparación del daño causado a las víctimas de violación sexual en el distrito judicial de Piura. La metodología empleada se basó en el enfoque cualitativo y fue un estudio de tipo básico con diseño fenomenológico y un tipo de investigación aplicada. Se determinó que el nexo de causalidad, el factor de atribución, el daño causado y el hecho antijurídico son los criterios para la reparación civil en los delitos de violación sexual. Sin embargo, factores como la gravedad del delito, el nivel de sufrimiento de la víctima, la propagación del delito que causó el daño y las relaciones entre las partes pueden entrar en juego en ocasiones

Según Rodríguez Trujillo (2021) tuvo como objetivo investigar los estándares jurisdiccionales resarcitorios del daño moral en la reparación civil para proteger a

las víctimas menores de edad de delitos contra la libertad sexual. El tipo de investigación se basa en el nivel descriptivo, utiliza un enfoque cualitativo y utiliza un diseño de estudio fenomenológico. Se llegó a la conclusión de que los criterios jurisdiccionales resarcitorios del daño moral en la reparación civil como protección a las víctimas menores de edad del delito contra la libertad sexual son disímiles. No hay homogeneidad ni propuestas contundentes de homologación ni consensos entre penalistas y civilistas para deslindar esta problemática que conjunta a la protección a las víctimas menores de edad del delito contra la libertad sexual, lo que resulta en mayor connotación y perjuicios a la víctima

## **Bases Teóricas**

### **Categoría I: Derecho a la tutela judicial efectiva de la víctima**

Continuando con el desarrollo del marco conceptual, se toma en consideración el derecho a la tutela judicial efectiva de la víctima, que según LP Derecho (2020) viene a ser pues un pilar fundamental en la búsqueda de justicia y restitución. Esta protección legal establece que cualquier individuo que haya experimentado una violación sexual tiene el derecho de acceder a los tribunales y recibir una respuesta adecuada de parte de las autoridades judiciales. Esto implica que se deben implementar todas las medidas necesarias para asegurar que la víctima sea escuchada, reciba apoyo y que se realice una investigación minuciosa del caso, asegurando así el pleno ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se fundamenta en la necesidad de asegurar la salvaguardia y reparación de los perjuicios sufridos, ello significa que la víctima tiene el derecho de buscar justicia y recibir una respuesta eficaz por parte de los órganos judiciales, con el propósito de obtener el reconocimiento de su situación y la imposición de las sanciones correspondientes a los responsables. Asimismo, este derecho también abarca el acceso a recursos legales y asistencia legal para garantizar una participación activa en el proceso judicial y asegurar que se respeten sus derechos a lo largo de todo el procedimiento (Cevallos & Castillo, 2019).

Por otro lado, implica la necesidad de crear un ambiente seguro y confiable para que la persona afectada pueda denunciar el delito y buscar justicia, de esta

forma se requiere establecer mecanismos legales y procedimientos que permitan a la víctima presentar su caso sin miedo a represalias o a ser revictimizada. Además, este derecho abarca el acceso a servicios de apoyo psicológico, médico y social, que contribuyan a la recuperación integral de la víctima y le brinden el acompañamiento necesario a lo largo de todo el proceso judicial. De esta manera, se garantiza que la persona afectada por una violación sexual pueda ejercer plenamente su derecho a la justicia y a recibir reparación (Magazín Jurisprudencial, 2020).

Adicionalmente, se debe tomar en cuenta la importancia de brindar atención especializada a las víctimas de violación sexual, reconociendo las necesidades particulares que surgen de la experiencia traumática que han vivido. Se busca proporcionar servicios de apoyo psicológico que ayuden a la víctima a procesar el trauma, así como servicios médicos que cubran aspectos de salud física y sexual. Asimismo, se promueve el acceso a servicios sociales que brinden apoyo en áreas como el alojamiento, la seguridad y el bienestar general. Estos recursos y servicios se consideran fundamentales para permitir a la víctima avanzar hacia la recuperación y ejercer su derecho a la justicia y la reparación de manera efectiva (Monteblanco, 2021).

En relación a ello, se ha tomado en consideración algunas dimensiones como la apertura a la justicia, protección y seguridad de la víctima, y la participación de tipo activa. Sobre el primer elemento de apertura a la justicia, es esencial para asegurar que las personas afectadas tengan la capacidad de buscar y obtener una reparación adecuada por los perjuicios sufridos, este aspecto implica que las víctimas deben contar con los medios y recursos necesarios para acceder a los tribunales y participar en el proceso legal de manera efectiva; ello incluye el derecho de presentar una demanda, ser escuchadas y recibir un trato justo y equitativo por parte de las autoridades judiciales (Martínez, 2020).

Para el caso específico sobre compensación económica, quiere decir que aquellas víctimas deben tener la oportunidad de presentar una solicitud de compensación ante las instancias correspondientes y contar con un procedimiento claro y transparente para evaluar y determinar la cuantía de la indemnización

económica. Además, es necesario garantizar que las víctimas tengan acceso a asesoramiento legal y apoyo jurídico para comprender y ejercer sus derechos en este proceso.

De igual forma, implica eliminar cualquier barrera que pueda dificultar la participación de las víctimas en el proceso judicial. Esto implica salvaguardar la confidencialidad de la información, proteger a las víctimas de cualquier forma de represalia o intimidación, y proporcionar los recursos necesarios para que puedan ejercer plenamente su derecho a la justicia y a la reparación. Es esencial promover la igualdad de oportunidades y eliminar los obstáculos que puedan surgir, asegurando que todas las víctimas de violación sexual tengan un acceso real y efectivo a la justicia (Sepúlveda, 2021).

En cuanto al segundo elemento, sobre compensación económica, es esencial asegurar que las personas que han experimentado esta forma de violencia cuenten con un entorno seguro y confiable para denunciar el delito y buscar justicia. Esto implica establecer mecanismos legales y procesales que salvaguarden la integridad física, psicológica y emocional de la víctima, evitando cualquier tipo de revictimización o represalias.

Sobre esta dimensión, es crucial brindar apoyo y acompañamiento a la víctima durante todo el proceso judicial. Esto puede incluir servicios de asesoramiento legal, apoyo psicológico y atención médica especializada. Asimismo, se deben implementar medidas de protección que aseguren la confidencialidad de la información y la identidad de la víctima, evitando cualquier forma de estigmatización o discriminación (Peralta & Torrel, 2020).

Además, es necesario que las autoridades competentes tomen las medidas apropiadas para investigar de manera exhaustiva los casos de violación sexual y garantizar la aplicación de sanciones adecuadas a los responsables. Esto implica llevar a cabo una recolección de pruebas rigurosa y objetiva, asegurando la imparcialidad y la transparencia en el proceso judicial. Asimismo, se deben implementar políticas y programas de prevención que promuevan la educación y la sensibilización sobre el respeto a los derechos sexuales y la erradicación de la violencia de género.

En relación a la participación activa, se menciona que implica proporcionar a la víctima la información necesaria sobre el procedimiento legal, sus derechos y las alternativas disponibles, permitiéndole tomar decisiones fundamentadas y ser escuchada en todas las etapas del proceso. Asimismo, se deben establecer mecanismos que fomenten la participación de la víctima, como la capacidad de presentar pruebas, hacer declaraciones y ser considerada en la toma de decisiones judiciales. De este modo, se fomenta la autonomía de la víctima y se reconoce su papel central en la búsqueda de justicia y reparación por los perjuicios sufridos a causa de la violación sexual (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2021).

### **Categoría II: Pago de reparación civil por violación sexual a menor de edad**

Desde otra perspectiva, teniendo en cuenta la segunda variable se tiene el pago de reparación civil por violación sexual a menor de edad, la cual según Arbulú (2019) es un delito horrendo que causa perjuicios físicos, emocionales y psicológicos significativos en las víctimas. En numerosas jurisdicciones, este se ha establecido como un mecanismo para brindar cierto grado de indemnización económica a las personas que han sufrido abusos. Esta faceta del resarcimiento tiene como objetivo reconocer los daños sufridos y proporcionar apoyo financiero para contribuir a la recuperación de las víctimas. Además de abordar las repercusiones económicas de la violación sexual, este también puede tener un valor simbólico al responsabilizar al agresor y mostrar que la sociedad no tolera este tipo de actos (Magazín Jurisprudencial, 2020).

Por otro lado, el procedimiento puede resultar complejo y delicado, así es crucial considerar diversos elementos, como el impacto físico y emocional de la violación, el sufrimiento y el dolor experimentados por la víctima, las oportunidades educativas o profesionales perdidas, y los gastos asociados al tratamiento médico o la terapia. Los tribunales y los profesionales involucrados en estos casos deben abordarlos con sensibilidad y comprensión, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada víctima y asegurándose de que la compensación económica sea justa y suficiente para cubrir los perjuicios sufridos (LP Derecho, 2020).

Además de la indemnización económica, también puede contemplar medidas complementarias de asistencia y apoyo. Estas pueden involucrar servicios

especializados de atención médica y psicológica, asesoramiento jurídico, acceso a programas educativos y de capacitación, y otras formas de respaldo destinadas a contribuir a la recuperación de la víctima. El propósito es proporcionar a las víctimas los recursos y el respaldo necesarios para reconstruir sus vidas y superar los efectos devastadores de la violación sexual (Cevallos & Castillo, 2019).

En relación a ello, se ha tomado en consideración algunas dimensiones como la compensación económica y justicia simbólica; restitución y rehabilitación; y cambios de tipo estructural para prevención. Sobre el primer factor, engloba tanto la indemnización económica como la justicia simbólica, dicho elemento tiene como finalidad ofrecer una reparación material a las víctimas, reconociendo los perjuicios sufridos para contribuir a su recuperación y mitigar las repercusiones económicas derivadas del abuso. Esta compensación busca en cierta medida equilibrar las pérdidas experimentadas por la víctima y proporcionarles la posibilidad de reconstruir sus vidas (Peralta & Torre, 2020).

Asimismo, la justicia simbólica es aquella que va más allá de la compensación económica y tiene como objetivo transmitir un mensaje contundente de que la sociedad reprueba y condena enérgicamente la violencia sexual contra los menores, en relación a este elemento busca responsabilizar al agresor y evidenciar que los actos de violación sexual son inaceptables y merecen un castigo acorde; esto se puede lograr a través de la aplicación de sanciones legales apropiadas y la implementación de medidas que fomenten la prevención, la educación y la concientización en torno a la violencia sexual hacia los menores. De igual forma, busca restablecer la armonía y la confianza en la sociedad, demostrando un compromiso sólido en la protección de los derechos de los menores y el resguardo de su bienestar (Castillo y otros, 2018).

En cuanto a la restitución y rehabilitación, implica restablecer a las víctimas en la medida de lo posible a su estado previo al delito, brindándoles el apoyo y la ayuda necesaria para superar los efectos traumáticos de la violación. Esto puede incluir acceso a servicios médicos especializados, terapia psicológica, asesoramiento y apoyo emocional. Por otro lado, tiene como objetivo ayudar a las víctimas a fortalecer su resiliencia, verbigracia, participar en programas de

reintegración social, recibir capacitación laboral, educación y otras oportunidades que les permitan desarrollar habilidades y adoptar perspectivas positivas para el futuro. Este elemento propicia camino hacia la curación y la reintegración, permitiéndoles recuperar el control sobre sus vidas y superar los impactos negativos de dicha situación (Carlos, 2018).

En cuanto al pago por compensación, se concentra en las modificaciones estructurales necesarias para prevenir futuros casos y salvaguardar a los menores. Verbigracia, desarrollar programas educativos, brindar capacitación a los profesionales de salud, campañas de sensibilización y fomentar la participación activa de la comunidad. Además, es necesario fortalecer los marcos legales y las políticas públicas que protejan a los menores y garantizar una mayor eficacia en la investigación y el enjuiciamiento de los delitos (CIDH, s.f).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

**Tipo de investigación:** La investigación fue de tipo básica con un enfoque cualitativo. Tomando en cuenta lo señalado por Investigaría (2019) supone la recopilación exhaustiva de distintos datos desde una visión teórica. Esto conlleva que el estudio se enfocó en la interpretación y recopilación de información mediante la formulación de interrogantes, la consideración de opiniones, experiencias y conceptos jurídicos en relación al Derecho a la tutela judicial efectiva de la víctima en el pago de reparación civil por violación sexual a menor de edad.

**Diseño de investigación:** El diseño de la investigación fue fenomenológico según Francisco (1998) Para captar y comprender las experiencias de los participantes en la investigación con diseño fenomenológico, los investigadores suelen utilizar métodos cualitativos, como entrevistas en profundidad, observación de los participantes y análisis de texto. El objetivo es obtener una comprensión rica y detallada de cómo las personas experimentan y dan sentido a un fenómeno particular desde su punto de vista subjetivo.

#### 3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

- **Categoría I:** Derecho a la tutela judicial efectiva de la víctima

**Definición conceptual:** Esta protección legal establece que cualquier individuo que haya experimentado una violación sexual tiene el derecho de acceder a los tribunales y recibir una respuesta adecuada de parte de las autoridades judiciales (LP Derecho, 2020).

**Definición operacional:** Elemento que viene a ser pues un pilar fundamental en la búsqueda de justicia y restitución.

**Dimensiones:** Apertura a la justicia, Protección y seguridad de la víctima, Participación de tipo activa.

- **Categoría II:** Pago de reparación civil por violación sexual a menor de edad

**Definición conceptual:** Es una forma de compensación sobre un delito horrendo que causa perjuicios físicos, emocionales y psicológicos significativos en las víctimas (Arbulú, 2019).

**Definición operacional:** Mecanismo para brindar cierto grado de indemnización económica a las personas que han sufrido abusos

**Dimensiones:** Compensación económica y justicia simbólica; Restitución y rehabilitación; Cambios de tipo estructural para prevención.

### **3.3 Escenario de estudio**

Acorde a lo que señala Urbe (2021) se refiere al conjunto particular del cual el investigador podrá recabar toda la información relevante. Por esta razón, se delimitó a la provincia de Jaén, distrito judicial de San Ignacio, el cual está conformado por profesionales especializados en el ámbito del Derecho Penal.

### **3.4 Participantes**

Estuvo conformado por expertos calificados en el campo penal, quienes deberán tener una sólida competencia en los casos relacionados con el derecho a la tutela judicial efectiva de la víctima en el pago de compensación económica por violación sexual a menores. Es relevante resaltar que deben poseer conocimientos y experiencias pertinentes en relación al tema en estudio, lo que posibilitará llegar a las conclusiones adecuadas. (Hernández, 2018).

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

**Entrevista:** Esta estrategia involucra la colaboración de un reducido grupo de individuos que posibilite una comunicación directa con el entrevistador. Este último tuvo la oportunidad de plantear una serie de interrogantes amplias con el fin de que el entrevistado brinde la máxima cantidad de detalles relacionados al tema de estudio, lo cual ofrecerá al investigador una visión específica acerca del tema en cuestión (Castiblanco, 2020).

#### **Instrumentos**

**Guía de entrevista:** es un archivo que comprende una sucesión de interrogantes formuladas con base en los datos proporcionados por el investigador. Los interrogantes adoptan una forma abierta y están diseñados acorde a los propósitos, lo cual garantiza la coherencia informativa en relación a cada aspecto investigado. Además, consta de un conjunto de 10 preguntas que posibilitarán al entrevistado expresar toda la información considerada relevante (Sierra, 2019).

### 3.6 Procedimiento de Recolección de datos e informaciones

Consiste en narrar el desarrollo de una investigación, es decir, se describirá cómo se ejecutó la aplicación del instrumento utilizado hasta el momento en que se procesaron todos los datos recopilados. Es esencial resaltar que, previamente, se debe identificar y establecer un problema acorde a la realidad, lo cual se logra mediante el examen de investigaciones realizadas por diversos autores, tesis y otros expertos en el campo jurídico. Después, se realizarán solicitudes a especialistas variados para llevar a cabo las herramientas de investigación adecuadas, después de lo cual se procederá a recolectar la información relevante asociada con el tema (Hernández & Duana, 2020).

### 3.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Hace referencia al proceso por el cual se muestran los datos recopilados en forma de tablas y representaciones visuales, con la finalidad de simplificar el análisis. Además, se empleó principalmente un enfoque descriptivo en el análisis, y se llevó a cabo la inferencia, es decir, se utilizó el razonamiento deductivo en relación con los datos y la información recolectada (Cisneros y otros, 2022).

### 3.8 Rigor científico

Sobre este elemento se puede afirmar que la investigación fue realizada siguiendo los estándares establecidos en aspectos teóricos, debido a que esto asegura que todos los datos presentados cumplen con los requisitos de transmisión, verificación y confiabilidad (Vasconcelos, 2021).

- **Credibilidad:** Consiste en la totalidad de la indagación llevada a cabo, junto con las fuentes, publicaciones o libros debidamente citados. Es relevante resaltar que también se tomará en cuenta como base confiable cualquier información suministrada por los participantes en respuesta a las interrogantes planteadas, basándose en un consentimiento informado de la veracidad de sus respuestas.
- **Transferencia:** Los datos que se adquirirán mediante la implementación del dispositivo propuesto y transmitidos con el fin de alcanzar la factibilidad del objetivo.
- **Confirmación:** En este dogma, se toma en cuenta aquella referencia bibliográfica adecuadamente ordenada, puesto que mediante esto será posible rastrear o reconocer el origen de la información.

## IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 4.1 Resultados:

Los resultados es la materialización del estudio realizado y además son las consecuencias de la investigación teórica y práctica, su importancia es proporcionar evidencias y respuestas a las preguntas de investigación planteadas. Deben ser objetivos y basados en datos confiables y ser presentados de manera clara y precisa porque son el producto final de un estudio.

### 4.2 Descripción de los resultados de la técnica de la entrevista:

La presente investigación demostró los datos de la técnica de entrevista con los objetivos de la investigación:

**Objetivo general:** Analizar el derecho a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil por violación sexual a menor de edad.

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Qué implica el derecho a la tutela judicial en este contexto?	1.-Flores (2024), indica que, implica el cumplimiento en el pago de la reparación civil por violación sexual a menor de edad. 2.- Gonzales (2024), comenta que, muchas veces se espera la responsabilidad penal a través de una condena, para hacer efectivo el pago de la reparación civil, resultando ilusorio, si previamente no se asegura con una medida cautelar de embargo preventivo.	Según los entrevistados sostienen que para garantizar que las víctimas menores de edad reciban protección legal y justicia efectiva en caso de violaciones sexuales, es esencial que tengan derecho a una tutela judicial efectiva. Esto incluye el acceso a la justicia por medio de abogados, protección contra obstáculos procesales y medidas cautelares para garantizar el pago de la reparación civil.
¿En qué aspectos es fundamental garantizarlo para las víctimas menores de edad?	3.- Piña (2024), menciona que, debe entenderse como tutela judicial efectiva el acceso a la justicia que tiene todo ciudadano incluido los menores de edad por intermedio de sus representantes y una forma de garantizarlo es impedir los obstáculos procesales que impiden su libre ejercicio. 4.- Falla (2024) indica que, que todo agraviado en el delito de violación sexual tiene derecho a una pretensión indemnizatoria por el daño causado, el daño moral y el daño a la persona.	abogados, protección contra obstáculos procesales y medidas cautelares para garantizar el pago de la reparación civil.

**Objetivo específico 1:** Comprender las experiencias de las víctimas de violación sexual a menor de edad en relación al proceso de obtención de la reparación civil.

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Cuáles son las consecuencias físicas o psicológicas de la violación sexual en menores de edad?	<p>1.-Flores (2024), indica que, queda marcadas o registradas por toda la vida dicha agresión sexual.</p> <p>2.- Gonzales (2024), comenta que, las secuelas son irreparables, por los efectos postraumáticos que generan estos hechos desnaturalizados y que se traducen en sus relaciones interpersonales, que ya no van a ser las mismas.</p> <p>3.- Piña (2024), menciona que, como consecuencias físicas y psicológicas tenemos que muchas veces los menores que pasen por un tipo de suceso como este es, daños corporales, daños psicológico, que a las finales se convierten en un estigma para el menor de edad.</p> <p>4.- Falla (2024) indica que, consecuencias físicas siempre y cuando las lesiones hayan sido de consideración. Consecuencias psicológicas: afectación psicológica, estrés postraumático que afecta su vida, tanto en la alimentación, sueño, convivencia, entre otros.</p>	<p>Según los entrevistados expresan que la violación sexual en menores de edad puede causar daños físicos y psicológicos significativos que afectan la salud mental, emocional y física de las víctimas, dejando secuelas a largo plazo que requieren atención especializada y apoyo tanto individual como comunitario para su recuperación.</p>

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Por qué muchas víctimas de abuso sexual infantil no llegan al sistema judicial?	<p>1.-Flores (2024), indica que, mayormente es por influencia judicial.</p> <p>2.- Gonzales (2024), comenta que, por temor a represalias los hechos no son denunciados; por el grado de dependencia que genera el agresor hacia la víctima y familia.</p> <p>3.- Piña (2024), menciona que, muchas veces por falta de autoridades competentes o falta de preocupación del estado en las regiones más alejados del Perú que imposibilite que puedan denunciar o incluso seguir todo un proceso penal.</p> <p>4.- Falla (2024) indica que, falta de información, falta de recursos económicos, vergüenza, amenazas en el entorno familiar.</p>	<p>Según los entrevistados expresan que Las víctimas de abuso sexual infantil rara vez acuden al sistema judicial debido a una serie de razones, incluida la influencia del sistema judicial, el temor a represalias, el nivel de dependencia, la falta de autoridad competente, la falta de información y recursos financieros, la vergüenza y las amenazas en el entorno familiar.</p>

**Objetivo específico 2:** Identificar los factores que obstaculizan o facilitan el acceso a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil.

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿ <b>Cuáles son los</b> obstáculos procesales que dificultan el cobro de la reparación civil?	<p>1.-Flores (2024), indica que, no hay pagos establecidos a fin de cumplir con el cobro de la reparación civil.</p> <p>2.- Gonzales (2024), comenta que, el agresor sexual, condenado posteriormente no tiene ningún beneficio penitenciario y por tanto es renuente al pago de la reparación civil, generalmente como no existe motivación no se paga.</p> <p>3.- Piña (2024), menciona que, uno de los obstáculos que dificulta el cobro de la reparación civil es la influencia por parte del sentenciado.</p> <p>4.- Falla (2024) indica que, muchas de las víctimas por el delito de violación sexual son de lugares lejanos, no tienen mucha información acerca del pago por concepto de reparación civil. En cuanto al obstáculo procesal, no son debidamente notificado para el cobro del mismo.</p>	<p>Los entrevistados sostienen que los principales obstáculos procesales que impiden que la reparación civil cumpla su función de resarcir adecuadamente a las víctimas de delitos sexuales incluyen la actitud de los sentenciados, la influencia que pueden ejercer sobre las víctimas y el desconocimiento de las víctimas de sus derechos.</p>

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Qué papel juega la duración excesiva de los procesos judiciales en el acceso a la reparación civil?	<p>1.-Flores (2024), indica que, es el no cobro a tiempo en la reparación civil.</p> <p>2.- Gonzales (2024), comenta que, sea corto o largo la duración del proceso por los motivos expuestos resulta muchas veces ilusorio el pago de la reparación civil en delitos de violación sexual.</p> <p>3.- Piña (2024), menciona que, debe entender que la reparación civil es un monto dinerario para resarcir el daño el cual fue sometido el menor de edad y la excesiva duración de los procesos judiciales, además de la excesiva carga procesal en los juzgados.</p> <p>4.- Falla (2024) indica que, no hay una oportuna resercción indemnizatoria ya que necesitan terapias psicológicas.</p>	<p>Según los entrevistados sostienen que la prolongación excesiva de los procesos judiciales obstaculiza el acceso de las víctimas de delitos a la reparación civil que les corresponde, lo que vulnera sus derechos y deja sin efecto las sentencias condenatorias. Es imprescindible implementar acciones para asegurar la rapidez del proceso judicial y el pago oportuno de las sanciones civiles</p>

**Objetivo específico 3:** Analizar la jurisprudencia nacional sobre el derecho a la reparación civil en caso de violación sexual a menor de edad.

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Cuáles son los <b> criterios utilizados por</b> los jueces para fijar los montos de reparación civil en casos de violación sexual a menores de edad?	<p>1.-Flores (2024), indica que, los criterios corresponden al daño y proyecto de vida.</p> <p>2.- Gonzales (2024), comenta que, daño psicológico (moral), daño a la persona.</p> <p>3.- Piña (2024), menciona que, no existe una tabla de montos el cual puede crear el juez como referencia para fijar la reparación civil, sin embargo, la ley otorga al juez usar su libre criterio para fijar la reparación civil</p> <p>4.- Falla (2024) indica que, el daño causado irreparable, básicamente se fija en la afectación física y psicológica del menor agraviado.</p>	<p>Los entrevistados opinan que los jueces determinan los montos de reparación civil en casos de violación sexual a menores de edad basándose en el daño y el proyecto de vida de la víctima, así como el daño físico y psicológico causado. El juez puede determinar la reparación civil según su criterio, ya que no hay una tabla establecida.</p>

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
<p>¿Cuál es la situación de la reparación civil a favor de los menores de edad víctimas de violencia sexual?</p>	<p>1.-Flores (2024), indica que, la situación de la reparación civil es investigar.</p> <p>2.- Gonzales (2024), comenta que, si hacemos un diagnóstico a la fecha, en casos de violación sexual no se cumple con el pago de la reparación civil, porque el condenado cumple con la totalidad de la pena impuesta y su liberación no está sujeta al pago de reparación civil.</p> <p>3.- Piña (2024), menciona que, actualmente el cobro de la reparación civil es casi imposible, ya que no existe apercibimiento en la ley penal o civil, no es que esta no se cumpla con cancelarse dentro de un tiempo prudencial.</p> <p>4.- Falla (2024) indica que, en las sentencias judiciales, siempre está garantizado el concepto por el pago de reparación civil a favor de las víctimas.</p>	<p>Los entrevistados expresan que la aplicación de la reparación civil a los menores de edad víctimas de violencia sexual en Perú se encuentra en una situación complicada, que incluye la ausencia de normas claras para establecer los montos a pagar, la falta de eficacia en el proceso de pago y el no cumplimiento de los pagos</p>

**Objetivo específico 4:** Proponer recomendaciones para mejorar la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil en estos casos.

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Qué acciones se pueden tomar para garantizar que el deudor cumpla con el pago de la reparación civil en el plazo establecido?	<p>1.- Flores (2024), indica que, puede ser medidas judiciales cautelares de obligaciones de dinero.</p> <p>2.- Gonzales (2024), comenta que, medidas cautelares de embargos preventivos sobre los bienes de los imputados.</p> <p>3.- Piña (2024), menciona que, considero que una de las acciones para garantizar que el deudor cumpla con el pago de la reparación civil, es la denominada muerte civil, es decir, sino cumple con el pago este no podrá realizar ningún acto civil.</p> <p>4.- Falla (2024) indica que, las contempladas en el artículo 59 del código penal.</p>	<p>Según los entrevistados expresan que, en síntesis, el juez puede aprobar un convenio de pago fraccionado y aplicar medidas cautelares sobre los bienes del deudor para garantizar el cumplimiento de la reparación civil. La Ley N° 30737 proporciona medidas adicionales para casos de corrupción.</p>

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Qué medidas se pueden implementar para asegurar que las víctimas reciban de manera efectiva la reparación civil a la que tienen derecho?	<p>1.-Flores (2024), indica que, modificación de los códigos respecto a los artículos de la reparación civil.</p> <p>2.- Gonzales (2024), no opina.</p> <p>3.- Piña (2024), menciona que, necesariamente un cambio legislativo, ya que muchas veces las leyes que se emiten son para reducir las penas, se olvidan de la víctima.</p> <p>4.- Falla (2024) indica que, cumplimiento de los operadores de derecho en percibir al sentenciado para el cumplimiento del pago de la reparación civil.</p>	<p>Los entrevistados sugieren cambios legislativos y mejoras en la aplicación de la ley para garantizar que las víctimas reciban la reparación civil a la que tienen derecho. Para garantizar que los sentenciados paguen la reparación civil, los operadores de derecho deben cumplir con sus deberes</p>

### 4.3 Discusión de los Resultados:

Discusión del objetivo general:

Objetivo general: Analizar el derecho a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil por violación sexual a menor de edad.

¿Qué implica el derecho a la tutela judicial efectiva en este contexto? ¿En qué aspectos es fundamental garantizarlo para las víctimas menores de edad?

Los entrevistados sostienen que para garantizar que las víctimas menores de edad reciban protección legal y justicia efectiva en caso de violaciones sexuales, es esencial que tengan derecho a una tutela judicial efectiva. Esto incluye el acceso a la justicia por medio de abogados, protección contra obstáculos procesales y medidas cautelares para garantizar el pago de la reparación civil.

Se relaciona con la fuente documental de Rub et al. (2019) El acceso a la justicia, la protección de los derechos, la fundamentación de las sentencias y la ejecución de las mismas son componentes esenciales del derecho a la tutela judicial efectiva. Es esencial en Perú proteger a las víctimas menores de edad y asegurar su protección y acceso a la justicia.

Se contrasta con el estudio previo de Soriano (2020) en su trabajo “La aplicación del Plan Integral de Reparaciones a las mujeres víctimas de violencia y violación sexual durante el Conflicto armado interno” explica que su propósito es indagar sobre los factores que limitan que se implemente el Plan Integral de Reparaciones a las mujeres que han sido violentadas, con una metodología de tipo cualitativo utilizando como herramienta la entrevista, obteniendo como resultados que las mujeres perciben que no se les ha tenido en cuenta en esta política pública y que la implementación del PIR no ha sido adecuada, existe una carencia de recursos financieros y aún queda por realizar un proceso de descentralización y coordinación efectiva para llevar a cabo su ejecución de manera eficiente, ultimando que las compensaciones ofrecidas son insuficientes en términos de los beneficios que brindan, y dicha violencia no recibe una reparación adecuada por sí sola, aunque se reconocen los daños causados por la violencia sexual y la violación sexual, y se han establecido criterios más precisos para ayudar a los registradores a distinguir entre ellos, las compensaciones que se otorgan son extremadamente limitadas

Objetivo Especifico 1: Comprender las experiencias de las víctimas de violación sexual a menor de edad en relación al proceso de obtención de la reparación civil.

¿Cuáles son las consecuencias físicas o psicológicas de la violación sexual en menores de edad?

Según los entrevistados expresan que la violación sexual en menores de edad puede causar daños físicos y psicológicos significativos que afectan la salud mental, emocional y física de las víctimas, dejando secuelas a largo plazo que requieren atención especializada y apoyo tanto individual como comunitario para su recuperación.

Se relaciona con lo que dice Rodriguez Narvaez (2022) La violación sexual infantil en Perú tiene graves repercusiones y puede tener un impacto en múltiples aspectos del crecimiento y bienestar de las víctimas, como su salud física, salud mental, relaciones interpersonales y autoestima

¿Por qué muchas víctimas de abuso sexual infantil no llegan al sistema judicial?

Según los entrevistados expresan que Las víctimas de abuso sexual infantil rara vez acuden al sistema judicial debido a una serie de razones, incluida la influencia del sistema judicial, el temor a represalias, el nivel de dependencia, la falta de autoridad competente, la falta de información y recursos financieros, la vergüenza y las amenazas en el entorno familiar.

Se contrasta con lo que dice Poma Valdivieso (2020) Es responsabilidad del Estado peruano proporcionar una reparación completa a las víctimas afectadas por violaciones al Derecho Internacional Humanitario y/o violaciones graves y evidentes a los Derechos Humanos. El reconocimiento del daño causado, la reconstrucción del proyecto de vida de la víctima, la restitución de su estatus y la protección de sus derechos son parte de esta reparación.

El estudio previo que se contrasta es con Zavala (2021) en su trabajo “La reparación civil para las víctimas de violación sexual menores de 13 años en el distrito del Cusco 2020”, tuvo como propósito determinar la cuantía en aquellos procesos de este delito, con una metodología cualitativa de nivel descriptiva utilizando como herramienta la entrevista, nos demuestra que su objetivo principal es hacer una determinación de cómo resulta ser una reparación civil

hacia víctimas de agresión sexual menores de 13 años de edad, obteniendo como resultados que en la mayoría de los casos, la demanda de compensación no se cumple a favor de las víctimas, ya sea que el monto establecido en la sentencia sea insignificante o considerable, el acusado no cumple con esta obligación debido a la falta de mecanismos o normas que lo obliguen a hacerlo, por lo tanto, sería beneficioso crear mecanismos o normas legales que exijan el cumplimiento de dicha compensación, lo que podría contribuir a reparar de alguna manera el daño sufrido por la víctima.

Objetivo Especifico 2: Identificar los factores que obstaculizan o facilitan el acceso a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil.

¿Cuáles son los obstáculos procesales que dificultan el cobro de la reparación civil?

Los entrevistados sostienen que los principales obstáculos procesales que impiden que la reparación civil cumpla su función de resarcir adecuadamente a las víctimas de delitos sexuales incluyen la actitud de los sentenciados, la influencia que pueden ejercer sobre las víctimas y el desconocimiento de las víctimas de sus derechos.

La opinión de los entrevistados se relaciona con lo que dice Elguera et al (2015) afirma que en el proceso penal peruano, uno de los obstáculos procesales que dificulta el cobro de la reparación civil es la falta de precisión en la determinación de los daños indemnizables, lo cual puede resultar en montos irrisorios o una especificación insuficiente de los daños. Además, cuando no se han detallado adecuadamente los derechos sustanciales derivados del daño, la cuestión de si conceder una reparación civil en el proceso penal constituye un obstáculo para solicitar indemnización en el ámbito civil, según lo establecido en los artículos 12.1 y 106 del Código Procesal Penal, así como la autoridad de la cosa juzgada parcial en la resolución penal que aborda la acción civil.

¿Qué papel juega la duración excesiva de los procesos judiciales en el acceso a la reparación civil?

Según los entrevistados sostienen que la prolongación excesiva de los procesos judiciales obstaculiza el acceso de las víctimas de delitos a la reparación civil que les corresponde, lo que vulnera sus derechos y deja sin

efecto las sentencias condenatorias. Es imprescindible implementar acciones para asegurar la rapidez del proceso judicial y el pago oportuno de las sanciones civiles

La opinión de los entrevistados se relaciona con lo que dice Infante (2017) afirma que la prolongación excesiva de los juicios penales en Perú tiene un impacto negativo en el derecho de las víctimas a una reparación civil oportuna y adecuada, lo que tiene un impacto significativo en su acceso a la justicia. Es imperativo que el gobierno tome medidas para acelerar la ejecución de estos procesos y asegurar una protección judicial efectiva de los derechos de las personas que han sido afectadas por delitos.

Estudio previo que se contrasta es con Gonzales (2022) utilizó una metodología basada en un tipo básico, un diseño no experimental descriptivo simple y un enfoque cualitativo para analizar la vulneración de la tutela judicial efectiva en el pago de reparaciones civiles en el delito de violación sexual de menores de edad. Se descubrió que la falta de pago de reparaciones civiles en los casos de violación sexual en agravio de menores de edad se debe a la falta de solvencia económica de los acusados, la falta de equidad en la determinación de los montos de reparación y la falta de participación del Estado. Se concluyó que en los procesos de violación sexual en agravio de menores de edad se vulnera la tutela jurisdiccional efectiva, lo que genera graves consecuencias legales.

Objetivo Especifico 3: Analizar la jurisprudencia nacional sobre el derecho a la reparación civil en caso de violación sexual a menor de edad.

¿Cuáles son los criterios utilizados por los jueces para fijar los montos de reparación civil en casos de violación sexual a menores de edad?

Los entrevistados opinan que los jueces determinan los montos de reparación civil en casos de violación sexual a menores de edad basándose en el daño y el proyecto de vida de la víctima, así como el daño físico y psicológico causado. El juez puede determinar la reparación civil según su criterio, ya que no hay una tabla establecida

La opinión de los entrevistados se relaciona con Suryam Dora (2017) sostiene que es importante señalar que, de acuerdo con los datos recopilados, no existe un estándar establecido por los magistrados para determinar los

montos de reparación civil en estos casos. En Perú, los jueces han fijado precios para la reparación civil en casos de violencia sexual que oscilan entre 200 y 1,500 soles, pero estos precios no cubrieron adecuadamente el daño sufrido por la víctima.

¿Cuál es la situación de la reparación civil a favor de los menores de edad víctimas de violencia sexual?

Los entrevistados expresan que la aplicación de la reparación civil a los menores de edad víctimas de violencia sexual en Perú se encuentra en una situación complicada, que incluye la ausencia de normas claras para establecer los montos a pagar, la falta de eficacia en el proceso de pago y el no cumplimiento de los pagos

La opinión de los entrevistados se relaciona con lo que dice Cuba-Muñiz et al.(2023) afirma que En Perú, la reparación civil para las víctimas de delitos, como la violación sexual de menores, está regulada por leyes y principios constitucionales. Sin embargo, la aplicación de estas normas es inconsistente y no siempre garantiza una reparación completa y equitativa. La justicia peruana ha reconocido la importancia de brindar una reparación integral a las víctimas de delitos sexuales, que incluya tratamiento psicológico y terapéutico. La Corte Suprema y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han destacado la necesidad de una reparación adecuada para compensar los sufrimientos psicológicos, morales e inmateriales que han sufrido las víctimas.

El estudio previo se contrasta con Novoa (2020) El objetivo era evaluar la reparación del daño causado a las víctimas de violación sexual en el distrito judicial de Piura. La metodología empleada se basó en el enfoque cualitativo y fue un estudio de tipo básico con diseño fenomenológico y un tipo de investigación aplicada. Se determinó que el nexo de causalidad, el factor de atribución, el daño causado y el hecho antijurídico son los criterios para la reparación civil en los delitos de violación sexual. Sin embargo, factores como la gravedad del delito, el nivel de sufrimiento de la víctima, la propagación del delito que causó el daño y las relaciones entre las partes pueden entrar en juego en ocasiones

Objetivo Especifico 4: Proponer recomendaciones para mejorar la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil en estos casos.

¿Qué acciones se pueden tomar para garantizar que el deudor cumpla

con el pago de la reparación civil en el plazo establecido?

Según los entrevistados expresan que, en síntesis, el juez puede aprobar un convenio de pago fraccionado y aplicar medidas cautelares sobre los bienes del deudor para garantizar el cumplimiento de la reparación civil. La Ley N° 30737 proporciona medidas adicionales para casos de corrupción.

La opinión de los entrevistados se relaciona con lo que dice Castillo & Del Maestro (2019) sostiene que se requiere una interpretación uniforme de la naturaleza jurídica de la reparación civil, la aplicación del plazo de prescripción para su cobro y la aprobación de leyes que refuercen su carácter obligatorio y establezcan mecanismos efectivos para su cumplimiento, especialmente en casos de corrupción

¿Qué medidas se pueden implementar para asegurar que las víctimas reciban de manera efectiva la reparación civil a la que tienen derecho?

Los entrevistados sugieren cambios legislativos y mejoras en la aplicación de la ley para garantizar que las víctimas reciban la reparación civil a la que tienen derecho. Para garantizar que los sentenciados paguen la reparación civil, los operadores de derecho deben cumplir con sus deberes.

A la opinión de los entrevistados se relaciona con United Nations (2018) expresa que se debe de establecer mecanismos de retención de fondos para asegurar el pago de la reparación civil, como prohibir la transferencia de dividendos y capitales de empresas involucradas en casos de corrupción y delitos conexos al exterior. Hasta que se pague el total de la reparación civil a favor del Estado, esta medida permanecerá en vigor.

Se contrasta con el estudio previo de Rodríguez Trujillo (2021) tuvo como objetivo investigar los estándares jurisdiccionales resarcitorios del daño moral en la reparación civil para proteger a las víctimas menores de edad de delitos contra la libertad sexual. El tipo de investigación se basa en el nivel descriptivo, utiliza un enfoque cualitativo y utiliza un diseño de estudio fenomenológico. Se llegó a la conclusión de que los criterios jurisdiccionales resarcitorios del daño moral en la reparación civil como protección a las víctimas menores de edad del delito contra la libertad sexual son disímiles.

## CONCLUSIONES

Con respecto al objetivo general se llegó a analizar que el contexto del pago de la reparación civil por violación sexual a menor de edad, es fundamental el derecho a una tutela judicial efectiva. Garantizar este derecho implica brindar acceso a la justicia, protección contra obstáculos procesales y medidas cautelares para asegurar el pago de la reparación civil.

Con respecto al objetivo específico uno se llegó a comprender que las víctimas de violación sexual a menores de edad pueden encontrar obstáculos en el proceso de reparación civil debido a una variedad de factores, incluida la influencia del sistema judicial y el temor a represalias. Además, la violación sexual infantil puede causar daños físicos y psicológicos graves que requieren atención médica especializada y apoyo comunitario para su recuperación

Con respecto al objetivo específico dos se llegó a identificar que es fundamental tomar medidas para asegurar la rapidez de los juicios y el pago oportuno de las sanciones civiles, con el fin de garantizar una tutela judicial efectiva para las víctimas de delitos sexuales.

Con respecto al objetivo específico tres se llegó a analizar que la jurisprudencia reconoce la relevancia de la reparación civil en casos de violación sexual a menores, su aplicación práctica presenta obstáculos que impiden una protección y resarcimiento adecuados a las víctimas. Para garantizar una reparación efectiva, se requieren criterios legales claros y un enfoque integral que vaya más allá de lo económico.

Con respecto al objetivo específico cuatro se llegó a proponer que para garantizar a las víctimas que reciban efectivamente la reparación civil a la que tienen derecho a través de un proceso que les ofrezca las garantías mínimas para su efectiva realización, se requieren cambios legislativos y mejoras en la aplicación de la ley.

## RECOMENDACIONES

1. Garantizar de que las víctimas de violación sexual a menores de edad tengan acceso a la justicia y reciban una reparación civil efectiva, lo cual es esencial para su recuperación y justicia.
2. Para garantizar una reparación efectiva a las niñas y niños víctimas de violación sexual, se requiere un enfoque integral que combine mejoras en el sistema judicial, acceso a servicios especializados, protección a las víctimas y sensibilización comunitaria.
3. Implementar procedimientos y protocolos para acelerar los procesos judiciales relacionados con delitos sexuales y garantizar que los culpables paguen las sanciones civiles a tiempo
4. Poner en práctica los principios fundamentales sobre el derecho de las víctimas de violaciones evidentes de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a presentar recursos y recibir reparaciones.
5. Se proponen cambios en la legislación, identificación de buenas prácticas de reparación, creación de guarderías infantiles en centros de privación de libertad, asignación de recursos adecuados para la atención y reparación de las víctimas y asesoramiento jurídico, psicológico y social a las víctimas de delitos

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arbulu Martinez, V. J. (2019). *Delitos sexuales en agravio de menores*. Derecho Penal:  
[https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a\\_20101207\\_04.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20101207_04.pdf)
- Castiblanco, A. (2020). El escenario de la investigación cualitativa basada en entrevistas en construcción de Teoría Fundamentada.  
<http://www.metodos.work/2020/10/14/el-escenario-de-la-investigacion-cualitativa-basada-en-entrevistas-en-construccion-de-teoria-fundamentada/>
- Castillo, O., Rodríguez, C., & Valencia, M. (2018). *La eficacia de las disposiciones penales en el control del delito de violación contra la libertad sexual de menor de edad en el distrito judicial de ucayali, 2012-2016*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]:  
<http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4041/000003616T-DERECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cepeda Rodríguez, E., & Ramírez Arévalo, C. (2016). *Reparación integral de niños víctimas de los delitos sexuales en Colombia, restricciones y posibilidades a la luz de la jurisprudencia*. Scielo:  
[https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-34372016000300012](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372016000300012)
- Chuquizuta Mendoza, R. C. (2021). *Ejecutoriedad de la tutela efectiva frente a beneficios sociales de docentes en el juzgado de trabajo transitorio de Moyobamba 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]:  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86743/Chuquizuta\\_MRC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86743/Chuquizuta_MRC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- CIDH. (s.f). *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas*.
- Cisneros, A., Urdánigo, J., Guevara, A., & Garcés, J. (2022). Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que apoyan a la Investigación

Científica en tiempo de Pandemia. *Dialnet*.  
file:///C:/Users/Santiago/Downloads/Dialnet-  
TecnicasEInstrumentosParaLaRecoleccionDeDatosQueAp-8383508.pdf

Ernst, M. (2017). *Los delitos sexuales en el Ecuador. Un análisis desde la experiencia*. <https://www.puce.edu.ec/sitios/cursos/abuso-sexual-2020/doc/Los-delitos-sexuales-en-el-Ecuador.pdf>

Escalante, Z. (2015). *Defensa pública y acceso a la justicia constitucional*.

53(9), 1689–1699.

<http://publications.lib.chalmers.se/records/fulltext/245180/245180.pdf%0Aht>

<tps://hdl.handle.net/20.500.12380/245180%0Ahttp://dx.doi.org/10.1016/j.jsa>

<mes.2011.03.003%0Ahttps://doi.org/10.1016/j.gr.2017.08.001%0Ahttp://dx>

<doi.org/10.1016/j.precamres.2014.12>

Faúndez Ugalde, A. (2019). La tutela jurisdiccional efectiva con relación al derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable en procedimientos tributarios: experiencia comparada entre Chile y Brasil frente a la Convención Americana de Derechos Humanos. *Revista de Investigações Constitucionais*, 6(3). <https://doi.org/10.5380/rinc.v6i3.64284>

Francisco, O. (1998). El Método Fenomenológico. *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, 0(3).

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Interamericana.

Hernández, S., & Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. file:///C:/Users/Santiago/Downloads/6019-Manuscrito-35678-1-10-20201120.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2021). *Violencia Sexual*. <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/proteccion/violencia-sexual>

- Investigalia. (2019). *Diseños de investigaciones con enfoque cuantitativo de tipo no experimental*. <https://investigaliacr.com/investigacion/disenos-de-investigaciones-con-enfoque-cuantitativo-de-tipo-no-experimental/>
- LP Derecho. (2020). *Jurisprudencia actual y relevante del delito de violación sexual*. LP Derecho: <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-delito-violacion-sexual/>
- Magazín Jurisprudencial. (2020). *Casación N.º 719-2019/ Ayacucho: Valoración probatoria en delitos de violación sexual de menor de edad*. Magazín Jurisprudencial: <https://magazinjurisprudencial.com/valoracion-probatoria-en-las-sentencias-de-merito-en-delitos-de-violacion-sexual-de-menor-de-edad/>
- Monteblanco, S. (2021). *La responsabilidad penal de los adolescentes autores de violación sexual*. Instituto Peruano de Droit: <https://www.institutoperuanodroit.com/post/la-responsabilidad-penal-de-los-adolescentes-autores-de-violacion-sexual>
- Muñiz, C. (2023). *Ejecución de la reparación civil en los delitos de violación sexual*. *Revistalex*. <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/184>
- Castillo, I. D., & Del Maestro, G. M. (2019). ¿Expiration or prescription? Civil compensation in cases of judgments arising from criminal procedures for offenses against public administration in the Peruvian legal system. *Derecho PUCP*, 82, 407–433. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201901.014>
- Cuba-Muñiz, M. A., Arce-Godoy, W., & Vilca-Aguilar, A. B. (2023). Ejecución de la reparación civil en los delitos de violación sexual. *Revista Lex*, 6(19), 22–37. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v6i19.144>
- Elguera, P. T., Rojas, F., Va, R. D., & Verde Fernández, J. (2015). *Análisis de la Problemática Procesal Penal Peruana Desde una Perspectiva Garantista y las Respuestas del Nuevo Código Procesal Penal\**.
- Escalante, Z. (2015). *Defensa pública y acceso a la justicia constitucional*. 53(9), 1689–1699. <http://publications.lib.chalmers.se/records/fulltext/245180/245180.pdf%0Aht>

- [tps://hdl.handle.net/20.500.12380/245180](https://hdl.handle.net/20.500.12380/245180)<http://dx.doi.org/10.1016/j.jsames.2011.03.003><https://doi.org/10.1016/j.gr.2017.08.001><http://dx.doi.org/10.1016/j.precamres.2014.12>
- Francisco, O. (1998). El Método Fenomenológico. *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, 0(3).
- Gonzales, V. (2022). *Violación sexual de menores de edad y la vulneración de tutela judicial efectiva en el pago de reparaciones civiles*, Chiclayo: Vol. XX (Issue 1).
- Infante, A. (2017). LA REPARACIÓN CIVIL EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO NACIONAL. *Jurnal Sains Dan Seni ITS*, 6(1), 51–66. <http://repositorio.unan.edu.ni/2986/1/5624.pdf><http://fiskal.kemenkeu.go.id/ejournal><http://dx.doi.org/10.1016/j.cirp.2016.06.001><http://dx.doi.org/10.1016/j.powtec.2016.12.055><https://doi.org/10.1016/j.ijfatigue.2019.02.006><https://doi.org/10.1>
- Muñiz, C. (2023). *Ejecución de la reparación civil en los delitos de violación sexual*. *Revistalex*. <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/184>
- Niños, C. sobre los derechos del. (1990). Convencion sobre los derechos del niño. *BUDIDAYA AYAM RAS PETELUR (Gallus Sp.)*, 21(58), 99–104. <https://www.unhcr.org/publications/manuals/4d9352319/unhcr-protection-training-manual-european-border-entry-officials-2-legal.html?query=excom> 1989
- Novoa, P. T. de. (2020). *El Delito de Violación Sexual y la Reparación Civil e*.
- Poma Valdivieso, F. de M. M. (2020). La reparación civil por daño moral en los delitos de peligro concreto. *Revista Oficial Del Poder Judicial. Órgano de Investigación de La Corte Suprema de Justicia de La República Del Perú*, 7(8/9), 95–117. <https://doi.org/10.35292/ropj.v7i8/9.276>
- Rodriguez Narvaez, V. (2022). Reflexiones en torno a la violencia sexual: consecuencias y acciones. *Revista Médica Herediana*, 33(3), 214–220. <https://doi.org/10.20453/rmh.v33i3.4343>
- Rodriguez Trujillo. (2021). *Criterios jurisdiccionales resarcitorios del daño moral en la reparación civil por violencia sexual a menores de edad*.
- Rub, C., Espinoza, G., Pol, C., Marcos, S., & Universi-, C. (2019). *Menores En El Delito De Violación Sexual Constitutional Approach Victimization of*

- Children in the. 18*, 11–22.
- Suryam Dora, D. (2017). criterios para cuantificar la reparación civil en el delito de violación sexual a menores de edad. *studies on variation in milk production and it's constituents during different season, stage of lactation and parity in gir cows m.v.sc d suryam dora livestock*, 6–18.
- United Nations. (2018). General Assembly Resolution 60/147 (Basic Principles and Guidelines on the Right To a Remedy and Reparation for Victims of Gross Violations of International Human Rights Law and Serious Violations of International Humanitarian Law). *General Assembly Resolution*, 24(3), 1–5. [http://legal.un.org/avl/pdf/ha/ga/ga\\_60-147/ga\\_60-147\\_ph\\_e.pdf](http://legal.un.org/avl/pdf/ha/ga/ga_60-147/ga_60-147_ph_e.pdf)
- Pontifica Universidad Católica de Chile. (2018). *Abuso sexual infantil: una condena que avance en la reparación*. <https://revistauniversitaria.uc.cl/dossier/abuso-sexual-infantil-una-condena-que-avance-en-la-reparacion/15911/>
- Rodríguez Trujillo, Y. Y., & Castillo Silva, D. E. (16 de Junio de 2022). *orgCriterios jurisdiccionales resarcitorios del daño moral en la reparación civil por violencia sexual a menores de edad, Lima-Perú*. <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/134/324>
- Sierra Caballero, F. (2019). La entrevista en profundidad. Función, sentido y técnica. <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/98760/ArteyOficiodelaInvestigacinCientifica-Final-301-379.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Soriano Parimango, E. N. (2018). *La aplicación del Plan Integral de Reparaciones a las mujeres víctimas de violencia y violación sexual durante el Conflicto armado interno*. [Tesis de maestría, Universidad EAFIT]: [https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/12673/Elena\\_SorianoParimango\\_2018.pdf.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/12673/Elena_SorianoParimango_2018.pdf.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- URBE. (2021). *El escenario del estudio*. URBE: <https://virtual.urbe.edu/tesispub/0070204/cap02.pdf>

- Vasconcelos, S. (2021). Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa. *Scielo en perspectiva*. <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/#.ZD5Zr3bMK3A>
- Woog, V., & Kagesten, A. (2017). *The Sexual and Reproductive Health Needs of Very Young Adolescents Aged 10-14 in Developing Countries: What does the evidence Show?* [https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1272/P2\\_Costos%20de%20reparaci%C3%B3n%20en%20ni%C3%B1as%20menores%20de%20edad%20forzadas%20a%20llevar%20un%20embarazo%20producto%20de%20violaci%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/1272/P2_Costos%20de%20reparaci%C3%B3n%20en%20ni%C3%B1as%20menores%20de%20edad%20forzadas%20a%20llevar%20un%20embarazo%20producto%20de%20violaci%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Zavala Roque, J. C. (2021). *La reparación civil para las víctimas de violación sexual menores de 13 años en el distrito del Cusco 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/61475/Zavala\\_RJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/61475/Zavala_RJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## ANEXOS

DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DE LA VÍCTIMA EN EL PAGO DE REPARACIÓN CIVIL POR VIOLACIÓN SEXUAL A MENOR DE EDAD, JAEN 2022					
PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍA		TÉCNICAS E INSTRUM.	PARTICIPANTES
<b>Problema General</b> ¿De qué manera se analiza el derecho a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil por violación sexual a menor de edad?	<b>Objetivo General</b> Analizar el derecho a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil por violación sexual a menor de edad.	Derecho a la tutela judicial efectiva de la víctima	Pago de reparación civil por violación sexual a menor de edad.	-La entrevista -Análisis documental -Guía de entrevista	profesionales especializados en el ámbito del Derecho Penal
<b>Problemas Especificos</b> 1.¿De qué manera se comprende las experiencias de las víctimas de violación sexual a menor de edad en relación al proceso de obtención de la reparación civil? 2.¿De qué manera se identifica los factores que obstaculizan o facilitan el acceso a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil? 3. ¿De qué manera se analiza la jurisprudencia nacional sobre el derecho a la reparación civil en caso de violación sexual a menor de edad? 4. ¿De qué manera se propone recomendaciones para mejorar la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil en estos casos?	<b>Objetivos Especificos</b> 1.Comprender las experiencias de las víctimas de violación sexual a menor de edad en relación al proceso de obtención de la reparación civil. 2. Identificar los factores que obstaculizan o facilitan el acceso a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil. 3. Analizar la jurisprudencia nacional sobre el derecho a la reparación civil en caso de violación sexual a menor de edad. 4. Proponer recomendaciones para mejorar la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil en estos casos.	SUBCATEG.		ESCENARIO	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION
		Apertura a la justicia.	Compensación económica y justicia simbólica.	Provincia de Jaén, distrito judicial de San Ignacio	Tipo: Básica  Diseño: Fenomenológico
		Protección y seguridad de la víctima.	Restitución y rehabilitación.		
		Participación de tipo activa.	Cambios de tipo estructural para prevención.		

## GUIA DE ENTREVISTA

**Título:** Derecho a la tutela judicial efectiva de la víctima en el pago de reparación civil por violación sexual a menor de edad, Jaén 2022

Entrevistador: Héctor Guello Falla Salazar

Entrevistado: -----

Lugar: -----

Fecha: ----- Grado Académico: -----

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

### **Objetivo general**

**Analizar el derecho a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil por violación sexual a menor de edad.**

¿Qué implica el derecho a la tutela judicial efectiva en este contexto? ¿En qué aspectos es fundamental garantizarlo para las víctimas menores de edad?

### **Objetivo Específicos**

**Comprender las experiencias de las víctimas de violación sexual a menor de edad en relación al proceso de obtención de la reparación civil**

¿Cuáles son las consecuencias físicas o psicológicas de la violación sexual en menores de edad?

¿Por qué muchas víctimas de abuso sexual infantil no llegan al sistema judicial?

**Identificar los factores que obstaculizan o facilitan el acceso a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil.**

¿Cuáles son los obstáculos procesales que dificultan el cobro de la reparación civil?

¿Qué papel juega la duración excesiva de los procesos judiciales en el acceso a la reparación civil?

**Analizar la jurisprudencia nacional sobre el derecho a la reparación civil en caso de violación sexual a menor de edad.**

¿Cuáles son los criterios utilizados por los jueces para fijar los montos de reparación civil en casos de violación sexual a menores de edad?

¿Cuál es la situación de la reparación civil a favor de los menores de edad víctimas de violencia sexual?

**Proponer recomendaciones para mejorar la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil en estos casos.**

¿Qué acciones se pueden tomar para garantizar que el deudor cumpla con el pago de la reparación civil en el plazo establecido?

¿Qué medidas se pueden implementar para asegurar que las víctimas reciban de manera efectiva la reparación civil a la que tienen derecho?

## VALIDACION DEL INSTRUMENTO

### I.-DATOS GENERALES

1.1.-Apellidos y Nombres: Mg. Reinaldo Alarcón Cubas

1.2.-Cargo e Institución donde labora: Docente Universitario

1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Derecho a la tutela judicial efectiva de la víctima en el pago de reparación civil por violación sexual a menor de edad, Jaén 2022

1.4.- Autor (a) del Instrumento: Héctor Guello Falla Salazar

### II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE				ACEPTABLE		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											93		
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												95	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										89			
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica											91		
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											90		
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos											90		
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos											92		
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías											90		
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas										87			
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											91		

### III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

si
no
91

### IV.- PROMEDIO DE VALORACION

  
 Reinaldo Alarcón Cubas  
 ABOGADO  
 JCALN°4119

Chiclayo Marzo del 2024

## VALIDACION DEL INSTRUMENTO

### I.-DATOS GENERALES

1.1.-Apellidos y Nombres: Mg. Luis Gerardo Ruiz Chiroque

1.2.-Cargo e Institución donde labora: Docente de Universidad

1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Derecho a la tutela judicial efectiva de la víctima en el pago de reparación civil por violación sexual a menor de edad, Jaén 2022

1.4.- Autor (a) del Instrumento: Héctor Guello Falla Salazar

### II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE				ACEPTABLE		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											93		
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												95	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										89			
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica											91		
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											90		
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos											90		
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos											92		
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías											90		
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas										87			
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											91		

### III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

si

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

91

### IV.- PROMEDIO DE VALORACION

Chiclayo Marzo del 2024

Mg. Luis Gerardo Ruiz Chiroque  
Reg. ICAL N° 6068

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Derecho a la tutela judicial efectiva de la víctima en el pago de reparación civil por violación sexual a menor de edad

Entrevistador: HECTOR GUELLO FALLA SALAZAR

Entrevistado: Wilson Flores Bernal

Lugar: Fircolin

Fecha: 2/10/17 Grado Académico: \_\_\_\_\_

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

**Objetivo General**

Analizar el derecho a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil por violación sexual a menor de edad

1.- ¿Qué implica el derecho a la tutela judicial efectiva en este contexto? ¿En qué aspectos es fundamental garantizarlo para las víctimas menores de edad?

Implica el cumplimiento del pago de la reparación civil a víctimas sex. a menor de edad.

**Objetivos Específicos**

Comprender las experiencias de las víctimas de violación sexual a menor de edad en relación al proceso de obtención de la reparación civil.

2.- ¿Cuáles son las consecuencias físicas y psicológicas de la violación sexual en menores de edad?

Quedan marcadas o afectadas y todo en vida de la víctima sexual.

3.- ¿Por qué muchas víctimas de abuso sexual infantil no llegan al sistema judicial?

Mayormente o por influencia familiar.

Identificar los factores que obstaculizan o facilitan el acceso a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil.

4.- ¿Cuáles son los obstáculos procesales que dificultan el cobro de la reparación civil?

No hay flujos estatales a fin de que cumplan en el cobro de la reparación civil.

5.- ¿Qué papel juega la duración excesiva de los procesos judiciales en el acceso a la reparación civil?

Es el más cercano a tiempo de la reparación civil.

Analizar la jurisprudencia nacional sobre el derecho a la reparación civil en casos de violación sexual a menor de edad.

6.- ¿Cuáles son los criterios utilizados por los jueces para fijar los montos de reparación civil en casos de violación sexual a menores de edad?

Los criterios corresponden al daño y proyecto de vida de las víctimas.

7.- ¿Cuál es la situación de la reparación civil a favor de los menores de edad víctimas de violencia sexual?

La situación de la reparación civil es satisfactoria.

Proponer recomendaciones para mejorar la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil en estos casos.

8.- ¿Qué acciones se pueden tomar para garantizar que el deudor cumpla con el pago de la reparación civil en el plazo establecido?

Quede por adoptar medidas cautelares  
vincio proceso de obligac. de dinero.

9.- ¿Qué medidas se pueden implementar para asegurar que las víctimas reciban de manera efectiva la reparación civil a la que tienen derecho?

Se debe hacer cada vez más efectivo el pago de la reparación civil.

## GUIA DE ENTREVISTA

Título: Derecho a la tutela judicial efectiva de la víctima en el pago de reparación civil por violación sexual a menor de edad

Entrevistador: HECTOR GUELLO FALLA SALAZAR

Entrevistado: JAMES ROBERTO GONZALEZ VILLALBA

Lugar: JACA BI

Fecha: 01-03-24 Grado Académico: LOGGARO

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

### Objetivo General

Analizar el derecho a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil por violación sexual a menor de edad

1.- ¿Qué implica el derecho a la tutela judicial efectiva en este contexto? ¿En qué aspectos es fundamental garantizarlo para las víctimas menores de edad?

MUCHAS VECES SE ESPERA LA RESPONSABILIDAD POR PARTE A TRAVÉS DE UNA CONSENTA, PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DE LA REPARACIÓN CIVIL, RESULTANDO ILUSO, SI PREVIAMENTE NO SE ASEGURA CON UNA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO.

### Objetivos Específicos

Comprender las experiencias de las víctimas de violación sexual a menor de edad en relación al proceso de obtención de la reparación civil.

2.- ¿Cuáles son las consecuencias físicas y psicológicas de la violación sexual en menores de edad?

LAS SEQUELAS SON IRREFRABLES, POR LOS EFECTOS POST-TRAUMÁTICOS QUE GENERAN ESTOS HECHOS DESNATURALIZAS Y QUE SE TRADUCEN EN SUS RELACIONES INTERPERSONALES LAS MISMAS QUE YA NO VAN A SER LAS MISMAS.

3.- ¿Por qué muchas víctimas de abuso sexual infantil no llegan al sistema judicial?

- 1.- POR TEMOR A REPRESALIAS LOS HECHOS NO SON DENUNCIADOS.
- 2.- POR EL GRADO DE DEPENDENCIA QUE GENERA EL AGRESOR HACIA LA VÍCTIMA Y FAMILIA.

Identificar los factores que obstaculizan o facilitan el acceso a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil.

4.- ¿Cuáles son los obstáculos procesales que dificultan el cobro de la reparación civil?

EL AGRESOR SEXUAL, CONDENADO POSTERIORMENTE NO TIENE NINGÚN BENEFICIO PENITENCIARIO, Y POR TANTO ES RENUENTE AL PAGO DE LA REPARACIÓN CIVIL, GENERALMENTE COMO NO EXISTE MOTIVACIÓN NO SE PAGA.

5.- ¿Qué papel juega la duración excesiva de los procesos judiciales en el acceso a la reparación civil?

SEA CORTO O LARGO LA DURACIÓN DEL PROCESO POR LOS MOTIVOS EXPOSTOS RESULTA MUCHAS VECES ILUSORIA EL PAGO DE LA REPARACIÓN CIVIL EN DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL.

Analizar la jurisprudencia nacional sobre el derecho a la reparación civil en casos de violación sexual a menor de edad.

6.- ¿Cuáles son los criterios utilizados por los jueces para fijar los montos de reparación civil en casos de violación sexual a menores de edad?

DAÑO PSICOLÓGICO (MORAL), DAÑO A LA PERSONA

7.- ¿Cuál es la situación de la reparación civil a favor de los menores de edad víctimas de violencia sexual?

SI HACEMOS UN DIAGNOSTICO A LA FECHA,  
EN CASOS DE VIOLACION SEXUAL NO SE CUMPLE  
CON EL PAGO DE LA REPARACION CIVIL,  
PORQUE EL CONDENADO CUMPLE CON LA TOTALIDAD  
DE LA PENA IMPUESTA Y SU LIBERACION NO ESTA  
SUJETA AL PAGO DE REPARACION CIVIL.

Proponer recomendaciones para mejorar la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil en estos casos.

8.- ¿Qué acciones se pueden tomar para garantizar que el deudor cumpla con el pago de la reparación civil en el plazo establecido?

→ MEDIDAS CAUTELAPES DE EMBARGOS  
PREVENTIVOS SOBRE LOS BIENES DE  
LOS INDUTABOS.

9.- ¿Qué medidas se pueden implementar para asegurar que las víctimas reciban de manera efectiva la reparación civil a la que tienen derecho?

## GUIA DE ENTREVISTA

Título: Derecho a la tutela judicial efectiva de la víctima en el pago de reparación civil por violación sexual a menor de edad

Entrevistador: HECTOR GUELLO FALLA SALAZAR

Entrevistado: MARCO PISA SAMPOLINI

Lugar: JACA

Fecha: 01/03/2017 Grado Académico: \_\_\_\_\_

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

### Objetivo General

Analizar el derecho a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil por violación sexual a menor de edad

1- ¿Qué implica el derecho a la tutela judicial efectiva en este contexto? ¿En qué aspectos es fundamental garantizarlo para las víctimas menores de edad?

Desde entendido por tutela judicial efectiva al acceso a la justicia que tiene toda ciudadanía, incluido los menores de edad por entienda de sus representantes y una forma de garantizarlo es cumplir el deber procesal que impone la ley.

### Objetivos Específicos

Comprender las experiencias de las víctimas de violación sexual a menor de edad en relación al proceso de obtención de la reparación civil.

2- ¿Cuáles son las consecuencias físicas y psicológicas de la violación sexual en menores de edad?

Entre las consecuencias físicas y psicológicas tenemos que muchas veces los menores que pasan por un tipo de suceso como este es, lesiones corporales, opresión, daño psicológico, que a las finales se convierten en una tragedia para el menor de edad.

3.- ¿Por qué muchas víctimas de abuso sexual infantil no llegan al sistema judicial?

Muchas veces por falta de autoridades competentes o falta de protección del Estado en las regiones más alejadas del Perú que imposibilitan que puedan denunciar o incluso seguir todo un proceso penal.

Identificar los factores que obstaculizan o facilitan el acceso a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil.

4.- ¿Cuáles son los obstáculos procesales que dificultan el cobro de la reparación civil?

Uno de los obstáculos que dificultan el cobro de la reparación civil es la inasistencia por parte del sentenciado.

5.- ¿Qué papel juega la duración excesiva de los procesos judiciales en el acceso a la reparación civil?

Dado que cuando se le repara civilmente un monto disminuye para cubrir el daño al cual fue sometido el menor de edad y la excesiva duración de los procesos judiciales repercute a la excesiva edad presentada en los juzgados.

Analizar la jurisprudencia nacional sobre el derecho a la reparación civil en casos de violación sexual a menor de edad.

6.- ¿Cuáles son los criterios utilizados por los jueces para fijar los montos de reparación civil en casos de violación sexual a menores de edad?

No existe una tabla durante el cual puede cesar el juez como referencia para fijar la reparación civil, sin embargo

La ley obliga al Juez a ser con libertad  
discrecionalidad para fijar la reparación  
civil.

7.- ¿Cuál es la situación de la reparación civil a favor de los menores de edad víctimas de violencia sexual?

Actualmente el cobro de la reparación  
civil es casi imposible en cobro, ya  
que no existe apremio alguno en  
la ley penal o civil, ni es que esta  
no se cumple con cancelar se dentro  
de un tiempo determinado.

Proponer recomendaciones para mejorar la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil en estos casos.

8.- ¿Qué acciones se pueden tomar para garantizar que el deudor cumpla con el pago de la reparación civil en el plazo establecido?

Considero que una de las acciones para  
garantizar que el deudor cumpla con  
el pago de la reparación civil, es la  
llamada ejecución civil, es decir, que  
cumple con el pago este no puede celebrar  
contratos, cobros y ningún acto civil.

9.- ¿Qué medidas se pueden implementar para asegurar que las víctimas reciban de manera efectiva la reparación civil a la que tienen derecho?

Necesariamente un cambio legislativo,  
ya que muchas veces las leyes que se  
elaboran es para endosar las penas,  
olvidando de la víctima.

#### GUIA DE ENTREVISTA

Título: Derecho a la tutela judicial efectiva de la víctima en el pago de reparación civil por violación sexual a menor de edad

Entrevistador: HECTOR GUELLO FALLA SALAZAR

Entrevistado: Rosa Stany Falla Salazar.

Lugar: Jaén

Fecha: 02.03.2024 Grado Académico: Abogada

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

#### Objetivo General

Analizar el derecho a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil por violación sexual a menor de edad

1.- ¿Qué implica el derecho a la tutela judicial efectiva en este contexto? ¿En qué aspectos es fundamental garantizarlo para las víctimas menores de edad?

Que todo agraviado en el delito de violación sexual tiene derecho a una pretensión indemnizatoria por el daño conyugal, el daño moral y el daño a la persona.

#### Objetivos Especificos

Comprender las experiencias de las víctimas de violación sexual a menor de edad en relación al proceso de obtención de la reparación civil.

2.- ¿Cuáles son las consecuencias físicas y psicológicas de la violación sexual en menores de edad?

Consecuencias físicas siempre y cuando los lesiones sufran por de consecuencia  
Consecuencias psicológicas: Afectación psicológica, estrés post traumático que afecta su vida, tanto en la alimentación, sueño, concentración, entre otros.

3.- ¿Por qué muchas víctimas de abuso sexual infantil no llegan al sistema judicial?

- Falta de información.
- Falta de recursos económicos
- Vergüenza, amenazas en el entorno familiar.

Identificar los factores que obstaculizan o facilitan el acceso a la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil.

4.- ¿Cuáles son los obstáculos procesales que dificultan el cobro de la reparación civil?

Muchas de las víctimas por el delito de violación sexual son de menores de edad; no tienen mucha información aún acerca del pago por concepto de reparación civil. En cuanto al obstáculo procesal, no son debidamente justificados para el cobro del mismo.

5.- ¿Qué papel juega la duración excesiva de los procesos judiciales en el acceso a la reparación civil?

No hay una oportuna reparación indemnizatoria ya que necesitan tiempos psicológicos.

Analizar la jurisprudencia nacional sobre el derecho a la reparación civil en casos de violación sexual a menor de edad.

6.- ¿Cuáles son los criterios utilizados por los jueces para fijar los montos de reparación civil en casos de violación sexual a menores de edad?

El daño causado irreparable, básicamente se fija en la afectación física y psicológica del menor agraviado.

7.- ¿Cuál es la situación de la reparación civil a favor de los menores de edad víctimas de violencia sexual?

En las sentencias judiciales siempre está forzado el concepto por el pago de reparación civil a favor de las víctimas.

Proponer recomendaciones para mejorar la tutela judicial efectiva en el pago de la reparación civil en estos casos.

8.- ¿Qué acciones se pueden tomar para garantizar que el deudor cumpla con el pago de la reparación civil en el plazo establecido?

Se puede implementar en el artículo 79 del Código Penal.

9.- ¿Qué medidas se pueden implementar para asegurar que las víctimas reciban de manera efectiva la reparación civil a la que tienen derecho?

Cumplimiento de los actores operadores de derecho en atender al perjudicado para el cumplimiento del pago de la reparación civil.